



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Ciudad de México, 15 de junio de 2026

CONFERENCIA DE PRENSA

TEMAS FISCALES RELEVANTES

**PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 /
ENVÍO DE PAPELES DE TRABAJO POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO INSCRITO**

COMBATE A FACTURERAS

**RETENCIONES Y CÁLCULO ANUAL DEL ISR DE LOS TRABAJADORES / ACCIONES DE
SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES ANTE LA STPS**

ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA - MAYO 2026

Dra. Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

Mtra. Andrea Yoalli Hernández Xoxotla
Administradora General de Servicios al Contribuyente del SAT

Lic. Gari Gevijoar Flores Hernández González
Administrador General de Recaudación del SAT

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

C.P.C. Ramón Ortega Díaz
Asesor y Vocero del IMCP

C.P.C. Virginia Ríos Hernández
Integrante de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social
(CROSS) del IMCP

Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



El aliado estratégico de México

TEMAS FISCALES RELEVANTES

Derrame económico de la Copa Mundial

- De acuerdo con datos estadísticos, la Copa Mundial 2026 podría atraer a más de 800 mil visitantes a nuestro país. Asimismo, se proyecta una derrama económica directa superior a los 1,030 millones de dólares provenientes del turismo. Los principales sectores beneficiados serán el hospedaje, el entretenimiento, los restaurantes, el transporte –incluidas las aerolíneas– y los grupos aeroportuarios, que recibirán ingresos por concepto de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).
- Por su parte, la Secretaría de Turismo estima que esta actividad representará un impulso de 2.9% para el sector turístico nacional.
- De acuerdo con estadísticas, se prevé que el impacto total en la economía genere 0.13% al crecimiento del PIB de México en 2026.
- Este acontecimiento también generará oportunidades para las micro, pequeñas y medianas empresas de sectores relacionados con el turismo, el comercio, el transporte y los servicios, que experimentarán un incremento en la demanda tanto en la etapa previa como durante la celebración del Mundial.

Se sientan las bases para la primera NOM en materia de seguridad y salud en el trabajo ante el cambio climático

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) informó que trabaja en una propuesta de Norma Oficial Mexicana (NOM) para proteger a las personas trabajadoras de los riesgos asociados al cambio climático en los centros de trabajo, como el calor extremo, la radiación solar, los fenómenos meteorológicos severos y otros factores que pueden afectar su salud y seguridad.

Se prevé que el anteproyecto sea presentado en octubre de 2026 para su análisis y eventual incorporación al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2027.

Utilidades no pagadas (PTU personas morales)

El **30 de mayo** venció el plazo legal para que las personas morales efectuaran el pago de utilidades a sus trabajadores, un derecho laboral que permite a las personas trabajadoras participar en las ganancias obtenidas por las empresas o personas empleadoras.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) es la instancia encargada de brindar asesoría, orientación y acompañamiento a quienes no hayan recibido esta prestación. Es por ello que dio a conocer a las personas trabajadoras que no hayan



El aliado estratégico de México

recibido esta prestación que cuentan con un plazo de un año para reclamar el pago correspondiente, contado a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha límite prevista en la ley, siempre que la notificación al extrabajador o a sus beneficiarios se haya efectuado de manera fehaciente.

Nota: se recuerda que, para los patrones que son personas físicas, el plazo para cumplir con el reparto de la PTU concluye el **29 de junio**.

103 Asamblea Convención Nacional

Como IMCP, extendemos una cordial invitación a las y los profesionales de la Contaduría Pública a participar en la **103 Asamblea Convención Nacional del IMCP**, que se llevará a cabo del 21 al 23 de octubre en Acapulco, Guerrero.

Se trata del máximo encuentro de nuestra profesión en México, un espacio donde convergen las y los Contadores Públicos más destacados del país para intercambiar conocimientos, analizar los temas que marcan el rumbo de nuestra actividad y fortalecer los lazos que distinguen a nuestra comunidad profesional.

Además, quienes adquieran su boleto participarán en una promoción especial con la oportunidad de ganar un automóvil.

Los esperamos para vivir juntos esta gran celebración de la Contaduría Pública mexicana.

Dra. Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del IMCP





El aliado estratégico de México

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

El 15 de mayo venció el plazo establecido en las disposiciones fiscales para la **presentación del dictamen fiscal** por Contador Público Inscrito. De acuerdo con las cifras proporcionadas por el Servicio de Administración Tributaria al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con fecha de corte al 25 de mayo de 2026, se registró un nivel de **cumplimiento oportuno del 98%** del total de dictámenes presentados. Este resultado representa el porcentaje de cumplimiento más alto observado en los últimos cuatro años.

Para lograr el adecuado cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el dictamen fiscal del ejercicio 2025, destaca el apoyo brindado por Antonio Martínez Dagnino, Jefe del Servicio de Administración Tributaria; Amelia Guadalupe De León Ortega, Administradora General de Auditoría Fiscal Federal, y Fernando Sierra de la Fuente, Administrador Central de Operación de la Fiscalización Nacional del SAT. Este respaldo se materializó mediante la realización de diversos foros, la difusión de información, reuniones de trabajo y la atención oportuna de consultas a través de correo electrónico.

Estas acciones se llevaron a cabo de manera coordinada con el IMCP, contando con la participación activa de la Presidencia, las Comisiones de Trabajo y la membresía. Reconocemos también la labor de los medios de comunicación en la difusión de estas actividades.

Como IMCP, consideramos fundamental continuar impulsando este tipo de colaboración institucional, ya que contribuye al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

ENVÍO DE PAPELES DE TRABAJO POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO INSCRITO

En seguimiento a este tema, se informa que el Contador Público Inscrito debe presentar al Servicio de Administración Tributaria, dentro de los 30 días posteriores a la presentación del Dictamen Fiscal, los papeles de trabajo que sustenten los procedimientos de revisión aplicados al contribuyente dictaminado. Con el propósito de apoyar el cumplimiento oportuno de esta obligación, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitirá un folio dirigido a la membresía con las consideraciones necesarias para su correcta presentación. Asimismo, se reiterará el apoyo del SAT y la disposición del IMCP para atender cualquier situación relacionada con el envío electrónico de dicha documentación, contribuyendo así a mantener los altos niveles de cumplimiento alcanzados.

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



El aliado estratégico de México

COMBATE A FACTURERAS

Durante los últimos tres meses se ha observado un incremento en el número de contribuyentes incluidos en los listados publicados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 30 de abril, 15 de mayo y 5 de junio de 2026, incorporándose en cada publicación más de 100 EFOS.

Recordemos que las EFOS (Empresas que Facturan Operaciones Simuladas) comúnmente conocidas como “factureras”, son empresas que emiten comprobantes fiscales por operaciones inexistentes o simuladas.

El combate a las factureras se ha fortalecido después de haber venido a la baja en los últimos años. Mientras que en 2018 se registraron alrededor de 3,000 en la lista definitiva, durante 2022 y 2023 la cifra fue inferior a 100. No obstante, en los listados más recientes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) se observa una tendencia creciente.

Se estima que al cierre de 2025 el número de contribuyentes señalados como EFOS será casi de 14,000, de los cuales aproximadamente 12,000 ya forman parte de la lista definitiva. Asimismo, se prevé que durante 2026 continúe el fortalecimiento de las acciones de combate a las factureras. Este esfuerzo se complementa con la aplicación de con la reforma fiscal relativa al artículo 49-Bis del CFF, que contempla visitas exprés dirigidas a los emisores de esos comprobantes fiscales.

Ante este escenario, se recomienda a los contribuyentes:

1. Verificar periódicamente el listado de 69-B del CFF, cuando menos en un mes (30 días para desvirtuar).
2. En caso de encontrarse dentro de un procedimiento de revisión, acreditar con la documentación correspondiente la materialidad y realidad de sus operaciones, así como atender oportunamente cualquier requerimiento o comunicación de la autoridad fiscal.
3. Evitar la implementación de estrategias fiscales que puedan ser considerados indebidas (analizar con quién opera el contribuyente), ya que estas conductas pueden derivar en consecuencias administrativas e, incluso, penales.

C.P.C. Ramón Ortega Díaz
Asesor y Vocero del IMCP



El aliado estratégico de México

RETENCIONES Y CÁLCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DE LOS TRABAJADORES

El artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece la obligación de efectuar la retención del impuesto correspondiente, aplicando la tarifa contenida en el mismo artículo a los ingresos obtenidos en el mes de que se trate.

No obstante, el tercer párrafo del artículo citado considera la opción de que quienes hagan los pagos de gratificación anual, entre otros, puedan efectuar la retención del impuesto de conformidad con los requisitos que establezca el Reglamento de la misma ley, señalando que también preverá que la retención se pueda hacer sobre los demás ingresos obtenidos en el año de calendario.

Por su parte, el artículo 97 de la Ley del ISR señala como obligación del empleador, calcular el impuesto anual de cada persona que le hubiera prestado servicios personales subordinados, indicando, en su cuarto párrafo, que la diferencia que en su caso resulte a favor del contribuyente (el empleado) deberá compensarse contra la retención del mes de diciembre y las sucesivas, a más tardar dentro del año de calendario posterior.

Para lograr lo anterior, el cálculo se puede hacer al término del ejercicio, antes de efectuar los últimos pagos, para ajustar en su caso el saldo a favor o retener, como también lo indica el artículo 97, el saldo a cargo del empleado.

Por lo que corresponde al Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su artículo 174, dice:

Artículo 174. Tratándose de las remuneraciones por concepto de gratificación anual, participación de utilidades, primas dominicales y vacacionales a que se refiere el artículo 96 de la Ley, la persona que haga dichos pagos **podrá optar** por retener el Impuesto que corresponda conforme a lo siguiente:

[...]

Este artículo, en sus cinco fracciones, marca la **mecánica opcional** para determinar la retención cuando se hagan los pagos señalados.

Conclusión

El cálculo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al aguinaldo, primas dominicales, vacacionales y el reparto de utilidades a los trabajadores, se puede realizar **opcionalmente** con el procedimiento del artículo 174.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Como la misma ley señala, el empleador deberá efectuar el cálculo anual del ISR de sus trabajadores, lo cual puede realizar al cierre del ejercicio o posterior, ya que el saldo a cargo que en su caso resulte, puede enterarlo a más tardar en el mes de febrero del año siguiente y el saldo a favor, compensarlo contra las retenciones del mes de diciembre del mismo año o con las correspondientes al año de calendario siguiente.

C.P.C. Virginia Ríos Hernández
**Integrante de la Comisión Representativa ante
Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP**

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx





El aliado estratégico de México

ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA (IMCE)

Reporte de mayo de 2026

El Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) de mayo de 2026 registró su mejor desempeño en lo que va del año, tras el retroceso observado en el mes previo.

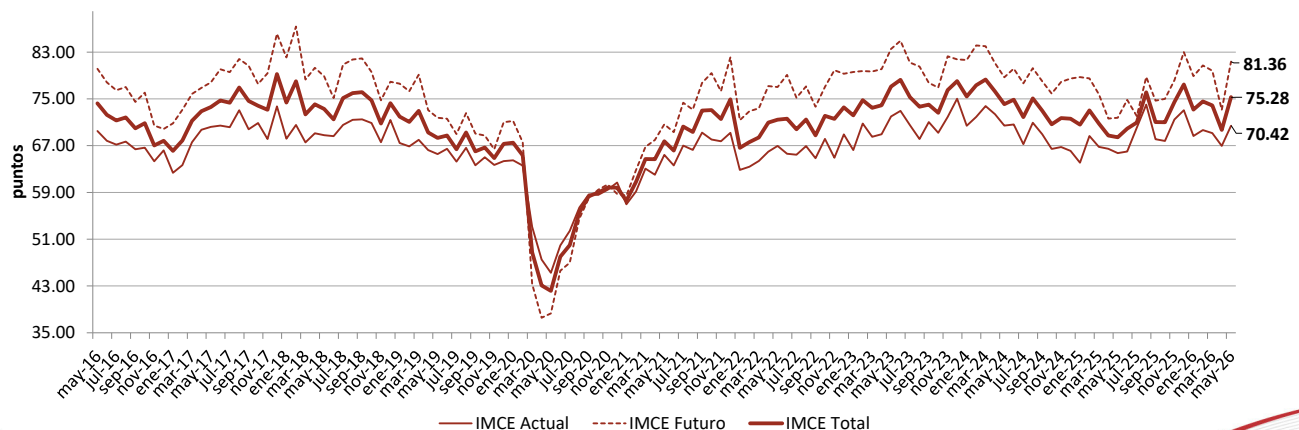
Durante mayo de 2026, **el IMCE repuntó a una tasa mensual de 8.04%**, al pasar de 69.67 a 75.28 unidades, ubicándose únicamente por debajo del nivel de diciembre de 2025 (77.46 puntos).

Al interior del Índice, **la Situación Actual presentó una mejora de 5.20%**, al situarse en 70.42 puntos con 3.48 unidades por encima del mes anterior. Por su parte, **la Situación Futura –que mide la confianza para los próximos seis meses– mostró un avance significativo de 11.30%**, al aumentar de 73.09 puntos a 81.36 puntos.

Comparativo mensual				Comparativo anual			
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
abr-26	66.94	73.09	69.67	may-25	65.73	71.78	68.42
may-26	70.42	81.36	75.28	may-26	70.42	81.36	75.28
Var.	5.20%	11.30%	8.04%	Var.	7.13%	13.34%	10.03%
Var. Pts.	3.48	8.26	5.60	Var. Pts.	4.69	9.58	6.86

En términos anuales, el IMCE creció a una tasa de 10.03%, gracias a un incremento anual de 7.13% en la Situación Actual y de 13.34% en la Situación Futura.

Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP y sus componentes

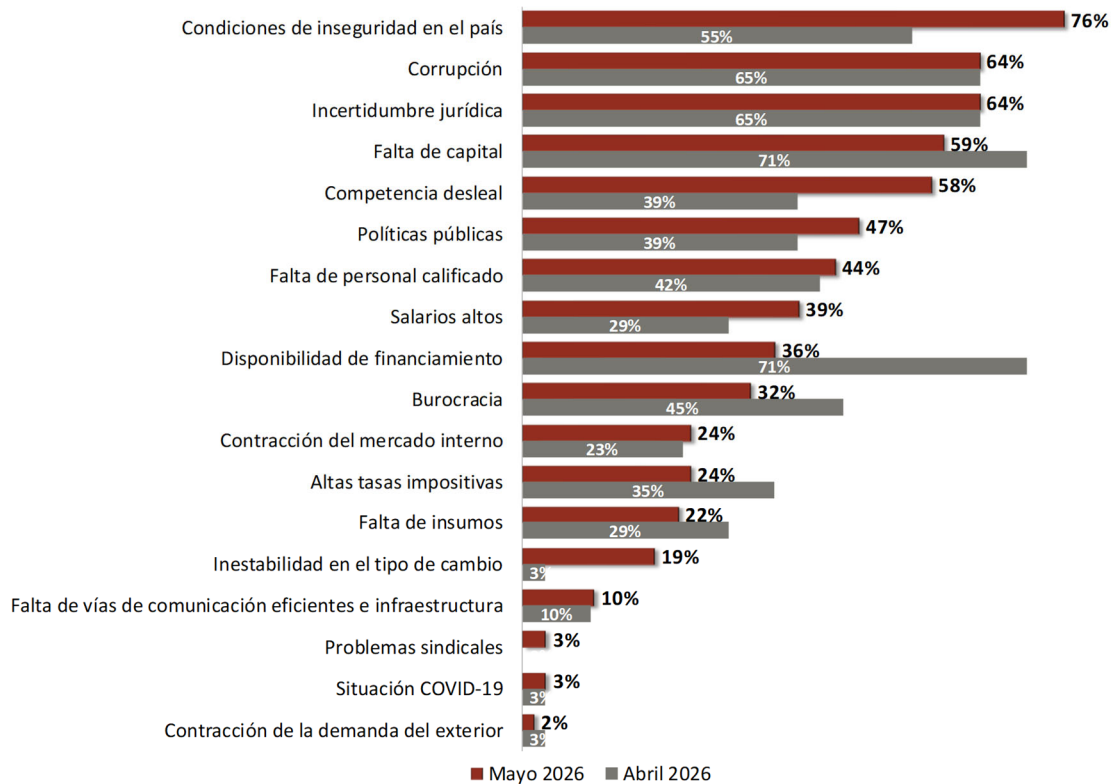




El aliado estratégico de México

En el quinto mes de 2026, **las condiciones de inseguridad en el país recuperaron el primer lugar entre los principales obstáculos a los que se enfrenta la economía**, seguidas por la corrupción y la incertidumbre jurídica, mientras que la falta de capital se posicionó en el cuarto sitio.

Principales obstáculos y factores que limitan el crecimiento de las empresas



El diseño, la metodología y el cálculo del IMCE han sido elaborados para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con datos recopilados por el propio Instituto entre la membresía de los distintos Colegios de Contadores Públicos afiliados, así como aportantes de información externos.

Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Estudios Económicos del IMCP
